



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0035-O**

**Quito, D.M., 16 de enero de 2020**

**Asunto:** Solicitan la implementación de cortinas laterales al interior de unidades de transporte público intracantonal debido al cambio climático y a los altos niveles de radiación ultravioleta (IUV 8-14)

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez

**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el pedido ciudadano relacionado con el inclemente cambio climático, la agresividad solar y los niveles altos de radiación ultravioleta (IUV 8-14), los que se encuentran afectando a la ciudadanía en general y de manera particular a los vecinos que se movilizan en las diferentes unidades de transporte público intracantonal, (intraparroquial e interparroquial), por lo que solicitan la implementación de cortinas laterales al interior de los buses, a efectos de evitar posibles daños graves a la piel.

En este contexto y de conformidad a lo previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, solicito de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, analice la pertinencia de atender la recomendación generada en cuanto a la posibilidad de que se instalen cortinas o persianas laterales en los buses, a fin de salvaguardar la salud e integridad de los usuarios del transporte público, evitando su exposición a la radiación solar.



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0035-O**

**Quito, D.M., 16 de enero de 2020**

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**